

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

ASUNTO: Se emite Dictamen relativo a los Estados Financieros correspondientes al Cuarto Trimestre del año 2004 presentados por el **Partido Revolucionario Institucional.**

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO. PRESENTE.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en cumplimiento a los artículos 46, 47, 48, 50 y 68 fracción XXVI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, Artículo 63 del Reglamento de Fiscalización, rinde el presente Dictamen sobre el balance general e informe de origen y aplicación de recursos correspondiente al cuarto trimestre del año 2004 presentados por el Partido Revolucionario Institucional, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES LEGALES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 41, Fracción II, el derecho que los Partidos Políticos tienen de recibir financiamiento público y obtener financiamiento privado, así como la obligación de sujetarse a los procedimientos para el control y vigilancia del origen y aplicación de los mismos, facultando a la ley en la materia para que precisen dichos procedimientos y señale las sanciones a imponer en caso de incumplimiento.
- II. La Ley Electoral del Estado de Querétaro, establece en su Artículo 39 que La Ley reconoce como fuentes de financiamiento de los partidos políticos, únicamente las tres siguientes:
 - I.-El público;
 - II.-El privado, que no podrá exceder en ningún caso del 99% del importe del financiamiento público que otorgue el Instituto Electoral de Querétaro; y

III.-El autofinanciamiento.

III. La Ley Electoral del Estado de Querétaro, determina en su Artículo 41 el financiamiento público otorgado a cada partido político en los términos de esta Ley les será entregado de manera directa a través del depósito del mismo en la cuenta bancaria oficial; para tal efecto los partidos políticos tendrán la obligación de registrar dicha cuenta ante el Consejo General del Instituto Electoral, así como de notificar con la debida anticipación cualquier modificación.

IV. La Ley Electoral del Estado de Querétaro, cita en su Artículo 42 el financiamiento privado de los partidos comprende las cuotas de sus afiliados, así como las donaciones que reciban.

Por cuotas de los afiliados se entienden las aportaciones que los militantes entregan a los partidos de manera periódica y como consecuencia de una obligación estatutaria.

Las donaciones y aportaciones que cada persona física o moral, entregue a los partidos políticos para que éstos cumplan sus fines, en ningún caso podrán exceder de tres mil veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Querétaro por ejercicio fiscal anual.

Cualquier donación o aportación que exceda de 250 veces el salario mínimo vigente en el Estado de Querétaro debe ser pública, estableciendo el nombre, domicilio y aportación del donante. Las donaciones en especie, deberán satisfacer los requisitos que establece el Código Civil para el Estado.

Las donaciones a los partidos políticos no estarán exentas de contribuciones estatales o municipales.

De cada cuota o donación, el partido estará obligado a extender un recibo al aportante que cumpla con los requisitos fiscales. El partido está obligado a conservar copia de cada recibo.

Ningún candidato o miembro del partido, sin autorización de éste, podrá recibir aportación alguna.

V. La Ley Electoral del Estado de Querétaro, indica en su Artículo 44 por autofinanciamiento se entienden los ingresos que el partido obtenga por

concepto de sorteos, rifas, colectas, publicaciones, rendimientos financieros, fondos, fideicomisos y cualquiera otra actividad lucrativa del mismo.

El autofinanciamiento no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe del financiamiento público que otorgue el Instituto Electoral de Querétaro para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes en ese año.

- VI. La Ley Electoral del Estado de Querétaro, menciona en su Artículo 46 que cada partido tendrá un órgano interno encargado de recibir los ingresos derivados de las fuentes de financiamiento reconocidos por la Ley Electoral del Estado de Querétaro y administrar su patrimonio, así como de elaborar de manera trimestral sus estados financieros en períodos ordinarios, además deberán entregar sus balances de gastos de campaña, que deberán entregar al Instituto Electoral de Querétaro.

Para llevar a cabo la contabilidad de gastos de campaña el órgano interno encargado de recibir los ingresos, deberá abrir una cuenta bancaria concentradora en la que se depositarán los ingresos destinados a la campaña electoral de que se trate.

Cada candidato propietario o quien encabece la fórmula de ayuntamientos, deberá abrir una cuenta bancaria para el manejo de sus gastos de campaña, misma cuenta a la que el órgano interno deberá transferir los recursos que le correspondan.

- VII. En el Artículo 47 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, determina la obligación a los Partidos Políticos, inclusive los que perdieron su registro en la última elección de llevar su contabilidad conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados, los lineamientos establecidos en el Catálogo de Cuentas y Formatos, así como el Reglamento de Fiscalización aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro.

- VIII. La Ley Electoral del Estado de Querétaro, en su Artículo 48, dispone que los Partidos Políticos deberán presentar al Consejo General de este órgano electoral, cada tres meses contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, un balance general, el cual se integrará con un estado de ingresos y egresos, un estado de origen y aplicación de recursos y con las relaciones analíticas de cada uno de los meses que conforman el período trimestral en cuestión, en los formatos indicados en el Catálogo

de Cuentas y Formatos vigente. Al informe debe acompañarse toda la documentación legal que compruebe fehacientemente la aplicación del gasto, conforme a los objetivos planeados con anterioridad.

La sola falta de presentación de los estados financieros a que se refiere el presente artículo será causa suficiente para que se suspenda el financiamiento público al partido político infractor, hasta en tanto el Consejo General del Instituto resuelva lo conducente.

- IX. El Consejo General en sesión ordinaria de fecha 31 de Marzo del año 2000, aprobó el plazo de treinta días naturales para la presentación por parte de los Partidos Políticos, cada tres meses, del balance general el cual se integrará con un estado de ingresos y egresos, un estado de origen y aplicación de recursos y con las relaciones analíticas así como de la documentación legal que compruebe fehacientemente la aplicación del gasto.
- X. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral emitirá su dictamen en un término de tres meses contados a partir de la recepción de los Estados Financieros y lo someterá a consideración del Consejo General, conforme al Artículo 50 de la Ley de la materia.

ANTECEDENTES

1. En fecha 30 de Enero del año 2005, el Partido Revolucionario Institucional presentó los Estados Financieros correspondientes al cuarto trimestre que comprenden del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del año 2004, el que para su estudio mereció la división del mismo en tres etapas, las que se detallan a continuación:

La primera, consistió en una revisión con el objeto de detectar los errores y omisiones de carácter técnico que pudieran presentar los informes, a fin de solicitar al Partido Político, las aclaraciones correspondientes.

La segunda consiste, en realizar una revisión de la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes.

La tercera, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral elaboró el dictamen para someterlo a consideración del Consejo General.

I.-Como resultado de la primera etapa, se detectaron algunas omisiones y errores importantes de carácter técnico, en los informes presentados por el Partido Revolucionario Institucional concediéndole para su aclaración un plazo de diez días; respuesta que fue entregada en tiempo y forma.

II.-En la segunda etapa, se aplicaron diversas revisiones a la documentación comprobatoria del Partido Político y fueron las siguientes:

- En materia de financiamiento se efectuó la siguiente revisión documental, distinguiendo las modalidades que establecen los artículos 39, 42, 43, 44 y 45 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.
 - a) Respecto al financiamiento público otorgado por el Instituto Electoral de Querétaro, se revisó que la información proporcionada por el Partido Político coincidiera con los registros existentes en la Coordinación Administrativa del propio Órgano Electoral, encontrando similitud en ambas informaciones; y que las cuentas bancarias estuvieran a nombre del Partido Político; si los depósitos bancarios corresponden al soporte documental con los estados de cuenta bancarios; los registros contables y la presentación de los Estados Financieros fueron correctos; y por último, que el financiamiento público en todas sus modalidades, prevalezca sobre el financiamiento privado y autofinanciamiento.
 - b) Se verificó que el financiamiento privado no exceda del 99% del importe del financiamiento público otorgado por el Instituto Electoral de Querétaro, ya que representa el 23.49% del financiamiento público.
 - c) De sus reportes contables se desprende que los recursos recibidos por el Partido Político por concepto de aportaciones o donativos, en dinero o especie, por sí o por interpósita persona, no fueron provenientes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados, Ayuntamientos y cualquier dependencia pública u órgano del Estado; así como de los organismos de la administración pública descentralizada; de personas físicas y morales extranjeras; de ministros del culto, iglesias, asociaciones y agrupaciones religiosas y sectas; de personas morales con fines lucrativos; de cualquier persona física o moral que ponga en peligro la independencia del Partido Político; y de fuentes no identificadas.

Se verificó que las aportaciones de sus militantes no excedieran de lo límites que establece el Artículo 42 de la Ley Electoral, y que los ingresos aportados en efectivo o en especie, estén soportados por la documentación respectiva; la existencia de recibos de aportaciones y cuotas de militantes con folio consecutivo; su correcto registro contable y la presentación de los Estados Financieros.

- d) Por lo que se refiere al autofinanciamiento, se revisó la existencia de los informes correspondientes al control de eventos; el origen de los fondos provenientes de cada evento; la forma de administración de este tipo de eventos, así como la fuente de ingresos, el control de folios, números y fechas de autorizaciones legales con su importe neto; y su adecuado registro contable y la presentación de los Estados Financieros.
 - e) Se revisó y en su caso se corroboró en sus reportes el correcto registro de los rendimientos financieros.
 - f) Finalmente, se revisó en sus reportes contables que el Partido Político no haya financiado sus actividades a través de inversiones en el mercado bursátil; inversiones en moneda extranjera; inversiones en el extranjero, y de créditos provenientes de la banca de desarrollo.
- En materia de egresos, se revisó que los registros reportados por el Partido Político en los informes financieros fueran efectuados dentro del período del cuarto trimestre del año 2004; así mismo que todos los egresos estuviesen registrados contablemente soportados por la documentación comprobatoria; así como que la documentación comprobatoria de los egresos, cumpla con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables; y que todos los egresos estén registrados contablemente en los Estados Financieros.
 - Se verificó que el Partido Político haya cumplido con las disposiciones del Reglamento de Fiscalización.
 - Se llevó a cabo un estudio y análisis al control interno contable del Partido Político, determinando el alcance de la de revisión a los rubros financieros.

III.-El resultado de la tercera etapa en la aplicación de los procedimientos de revisión del soporte documental de la información contable relativa a los egresos, mostraron la veracidad que soportan las cifras en los informes de gastos.

Como resultado de esta revisión y previo al dictamen de los Estados Financieros del cuarto trimestre del año 2004, se considera que se ha dado debido cumplimiento al procedimiento de revisión, para lo cual se verificó que el Partido Político presentara sus informes correspondientes al período del cuarto trimestre del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del año 2004; y que los informes presentados por el Partido Político dieran cuenta del origen y monto de los ingresos ordinarios, especificando la modalidad de financiamiento, así como el empleo y aplicación que dieron a los recursos económicos.

La información financiera del cuarto trimestre del año 2004 presentado por el Partido Revolucionario Institucional, contempla lo siguiente:

Informe Técnico

1. Con fundamento en el Artículo 81 fracción XV la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, al practicar la revisión al Balance General e Informe de Origen y Aplicación de Recursos, así como Relaciones Analíticas y documentación comprobatoria del Partido Revolucionario Institucional por el período del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2004, observó que irregularidades detectadas en el presente trimestre fueron corregidas en virtud de la asesoría y orientación que otorgó a encargados de registros contables, a través del taller individual denominado "Apoyo para el Cierre de Estados Financieros del Cuarto Trimestre de 2004", así como cuando las solicitaron, con la finalidad de apoyar en su quehacer administrativo y cumplimentar lo señalado en los artículos 46 y 47 segundo párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

2. El Partido Revolucionario Institucional presentó estados financieros del financiamiento público, financiamiento privado y autofinanciamiento. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 39, 46 y 48 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

3. Los registros contables del Partido Revolucionario Institucional se realizaron de acuerdo a la normatividad señalada en el Catálogo de Cuentas y Formatos 2004 que el Consejo General tuvo a bien aprobar en Sesión Extraordinaria el 09 de Enero de 2004.

Financiamiento Público:

4. Por concepto de Financiamiento Público Ordinario el Partido Revolucionario Institucional registró en libros en el período del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2004 la cantidad trimestral de \$621,116.21 (Seiscientos Veintiún Mil Ciento Dieciséis Pesos 21/100 M. N.) es congruente con la cifra que el Consejo General tuvo a bien aprobar en Sesión Ordinaria el 29 de Enero de 2004.

Aclarando que dicho Partido Político hizo la solicitud a este Instituto Electoral del anticipo sobre el 50% de las prerrogativas correspondientes al mes de Enero de 2005 lo cual es la cantidad de \$103,519.00 (Ciento Tres Mil Quinientos Diecinueve Pesos 00/100 M. N.).

5. Por concepto de Reconocimiento por Actividades Políticas, el Partido Revolucionario Institucional erogó en el cuarto trimestre la cantidad de \$21,300.00 (Veintiún Mil Trescientos Pesos 00/100 M. N.) que representa el 2.76% del Total del financiamiento obtenido en el trimestre en cuestión.

En relación al Artículo 33 del Reglamento de Fiscalización aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, el porcentaje que el Partido Revolucionario Institucional erogó por concepto de REPAP fue de 90.42% del total anual permitido para dicho Partido Político.

6. Por concepto de Arrendamiento de inmuebles el Partido Revolucionario Institucional erogó la cantidad de \$41,394.50 (Cuarenta y Un Mil Trescientos Noventa y Cuatro Pesos 50/100 M. N.) que representa el 5.35% del total del financiamiento obtenido en el período.

7. Por concepto de Arrendamiento de Muebles erogó la cantidad de \$21,967.65 (Veintiún Mil Novecientos Sesenta y Siete Pesos 65/100 M. N.) que representa el 2.84% del total del financiamiento obtenido en el período.

8. En el rubro de Servicio Telefónico erogó la cantidad de \$48,470.60 (Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta Pesos 60/100 M. N.) que representa el 6.27% del total del financiamiento obtenido en el período.

9. Por concepto de Atención a Funcionarios y Empleados erogó la cantidad de \$69,787.42 (Sesenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Siete Pesos 42/100 M. N.) que representa el 9.03% del total del financiamiento correspondiente al cuarto trimestre 2004.

10. En el rubro de Gastos de Viaje erogó la cantidad de \$38,973.89 (Treinta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Tres Pesos 89/100 M. N.) que representa el 5.04% del total del financiamiento en el período en cuestión.

11. El Partido Revolucionario Institucional erogó la cantidad de \$166,502.96 (Ciento Sesenta y Seis Mil Quinientos Dos Pesos 96/100 M. N.) por concepto de Difusión e Información que representa el 21.54% del total del financiamiento del cuarto trimestre de 2004.

12. El Partido Revolucionario Institucional informó que erogó por concepto de Mantenimiento de Equipo de Transporte la cantidad de \$ 24,900.57 (Veinticuatro Mil Novecientos Pesos 57/100 M. N.) que representa el 3.22% del total del financiamiento obtenido por el Partido.

13. El Partido Revolucionario Institucional informó que erogó por concepto de Mantenimiento de Edificio la cantidad de \$ 31,870.67 (Treinta y Un Mil Ochocientos Setenta Pesos 67/100 M. N.) que representa el 4.12% del total del financiamiento obtenido por el Partido.

14. El Partido Revolucionario Institucional informó que erogó por concepto de Papelería y Artículos de Oficina la cantidad de \$ 25,759.19 (Veinticinco Mil Setecientos Cincuenta y Nueve Pesos 19/100 M. N.) que representa el 3.33% del total del financiamiento obtenido por el Partido.

15. Por concepto de Combustibles y Lubricantes erogó la cantidad de \$116,035.85 (Ciento Dieciséis Mil Treinta y Cinco Pesos 85/100 M. N.) que representa el 15.01% del total del financiamiento correspondiente al cuarto trimestre 2004.

16. El Partido Revolucionario Institucional erogó la cantidad de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M. N.) por concepto de Equipo de Transporte que representa 12.94% del total del financiamiento en el período.

17. En el rubro de Comisiones Bancarias erogó la cantidad de \$1,073.21 (Un Mil Setenta y Tres Pesos 21/100 M. N.) que representa el 0.14% del total del financiamiento en el período en cuestión.

Financiamiento Privado:

18. El Partido Revolucionario Institucional reporta que obtuvo en el cuarto trimestre, ingresos por la cantidad de \$145,897.00 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Siete Pesos 00/100 M. N.) por concepto de cuotas de afiliados que representa el 23.49% del financiamiento público ordinario trimestral.

El financiamiento privado obtenido anualmente representa el 9.19%, el cual no excedió del 99% dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 39 Fracción II de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Autofinanciamiento:

19. El Partido Revolucionario Institucional manifiesta en los estados financieros, que en el tercer trimestre del 2004 obtuvo autofinanciamiento sobre el evento realizado el día 18 de Agosto de 2004, por el Comité Ejecutivo Estatal por la cantidad de \$6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M. N.).

El total anual de autofinanciamiento reportado por el Partido representa el 5.23% del total de Financiamiento Público el cual no excede del 50% establecido por el Artículo 44 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional:

20. El Partido Revolucionario Institucional Informó que no recibió del Comité Ejecutivo Nacional financiamiento correspondiente al cuarto trimestre 2004.

Observaciones:

21. El 16 de Febrero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral envió mediante oficios DEOE/76/05 y DEOE/77/05 a los Representantes Propietario y Suplente del Partido Revolucionario Institucional para darle a conocer las observaciones que se detectaron en la revisión de los Estados Financieros y documentación soporte correspondiente al período 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2004.

Las Observaciones que se hicieron al Partido Revolucionario Institucional, son de fondo por lo que se consideran relevantes.

Dentro de las observaciones que esta Dirección Ejecutiva realizó al Partido Revolucionario Institucional fueron:

- ◆ En los puntos 1 y 3 se solicitó aclarar al Partido Revolucionario Institucional aclarar ingresos obtenidos por concepto de Autofinanciamiento.

El Partido Revolucionario Institucional presentó un escrito rubricado por el Lic. Norberto Alvarado Alegría, Representante Propietario ante el Consejo General del Instituto y por el C. P. Manuel Pozo Cabrera Encargado del Órgano Interno, en el cual señala lo siguiente:

“El día 18 de agosto de 2004 en la Ciudad de Querétaro se organizó a través de una asociación en participación un evento que derivó recursos de autofinanciamiento por el partido, lo mencionado con fundamento en el convenio realizado entre el partido revolucionario institucional y el c.

empresario Álvaro Robles, donde se hace mención que a utilidad que correspondiera, en este caso \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 m. n.) se entregaría el día 19 de octubre del 2004; por tal motivo se realizó el registro contable hasta el cuarto trimestre.

Se anexa documentación soporte: convenio, reporte financiero del evento, propaganda y copia de la escritura 6,710.”

- ◆ En el punto 2 se observó el saldo que se registro en caja chica debe ser indispensable para cubrir específicamente gastos menores.

El Partido Revolucionario Institucional presentó un escrito rubricado por C. P. Manuel Pozo Cabrera Encargado del Órgano Interno del Partido, en el cual señala lo siguiente:

“...respondiendo a la observación 2 del 4to. Trimestre 2004, sobre el fondo de caja chica hago de su conocimiento lo siguiente, en el mes de diciembre se realizaron giras y festejos de fin de año a la Sierra Gorda de Querétaro por parte del Comité Directivo Estatal, teniendo la necesidad de llevar el dinero en efectivo puesto que los proveedores de gastos diversos en los municipios no aceptan cheques. Creando así un fondo atípico por única ocasión en este trimestre.”

- ◆ En el punto 8 se solicitó que se aclarará los gastos realizados por el Partido Revolucionario Institucional.

El Partido Revolucionario Institucional presentó un escrito rubricado por el Lic. Norberto Alvarado Alegría, Representante Propietario ante el Consejo General del Instituto y por el C. P. Manuel Pozo Cabrera Encargado del Órgano Interno, en el cual señala lo siguiente:

“...atendiendo la observación No. 8 correspondiente al 4to trimestre del 2004, mencionadas facturas se refieren a una canasta que se les dio a los trabajadores del comité municipal de San Juan del Río, con motivo de fin de año, fundamentado en los artículos 3, 6, 17, 18, 31, 84 y 102 del ley federal del trabajo.

En alcance a los oficios DEOE/076/2005 y DEOE/077/2005 girados por esta Dirección Ejecutiva referente a las observaciones realizadas a sus estados

financieros correspondientes al cuarto trimestre del 2004, y derivado de las respuestas a las observaciones emitidas por el Partido, se observa que no se informa el desglose de los eventos manifestados en su escrito presentado a esta Dirección de fecha 7 de Marzo del año en curso.

El Partido Revolucionario Institucional presentó un escrito rubricado por el Lic. Norberto Alvarado Alegría, Representante Propietario ante el Consejo General del Instituto y por el C. P. Manuel Pozo Cabrera Encargado del Órgano Interno, en el cual señala lo siguiente:

“ ...

*En la Ciudad de Querétaro el Partido Revolucionario Institucional formo parte a través de **asociaciones en participación bajo la figura de “asociado”** en eventos, que derivan recursos de autofinanciamiento para el partido, lo mencionado con fundamento en los Artículos 40, 42 y 44 de la ley electoral del Estado de Querétaro, se relaciona un documento anexo.*

Como se hizo mención en el oficio enviado el día 7 de marzo del año en curso dichos contratos en la cláusula referente a la liquidación y reparto de utilidades tienen como vencimiento fechas pertenecientes al primer trimestres del 2005.

| Fecha | Lugar | Evento | Grupos | Horario | Funciones |
|------------|---|--------------------|---|-------------------|-----------|
| 01/10/2004 | Auditorio Gral. José María Arteaga | Lucha libre | Lucha Libre “AAA” | 20:30 a 01:00 hrs | |
| 02/10/2004 | Club de Leones | Baile popular | Los Acosta | 20:30 – 03 hrs | |
| 03/10/2004 | Centro de espectáculos “Hermanos Robles” | Jarriepo-Baile | Lupillo Rivera | 16:00 a 23:00 hrs | |
| 15/10/2004 | Plaza de Toros “Santa María” | Concierto de rock | Vince Neil of Montley Crue | 20-24 hrs | |
| 27/10/2004 | Auditorio “Josefa Ortiz de Domínguez” | Conferencia | Evidencias de vida después de la muerte | 20 hrs | 1 |
| 06/11/2004 | Explanada del Parque Comercial Querétaro- Carretera Tlacote | Baile popular | Cuisillos | 21-03 hrs | |
| 14/11/2004 | Centro de espectáculos “Hermanos Robles” | Jarriepo-Baile | Huracanes del Norte | 16-23 hrs | |
| 25/11/2004 | Teatro Auditorio del Hospital Civil 1 del Instituto del Seguro Social | Obra de teatro | Señora Presidenta | 19 y 21:30 hrs | 2 |
| 28/11/2004 | Carril Parejero el Alacrán de Santa María Begoña | Carreras parejeras | | 13:00 -21:00 hrs | |
| 07/12/2004 | Centro Cultural y de Eventos del Municipio San Juan del Río | Obra de teatro | Tenorio Cómico | 19 y 21:30 hrs | 2 |
| 10/12/2004 | Instalaciones de la Feria Blv. A Tequisquiapan km. 1 San Juan | Baile popular | Conjunto Primavera | 21:00 – 03:00 hrs | |

| | | | | | |
|-------------------------|---|--------------------|--------------------------|-------------------|---|
| | del Río | | | | |
| 12/12/2004 | Carril Parejero el Alacrán de Santa María Begoña | Carreras parejeras | | 14:00 y 21:00 hrs | |
| 19/12/2004 | Club de Leones | Concierto de rock | Rock Heavy-Ska | 18:00 – 03 hrs. | |
| 19/12/2004 | Centro de espectáculos "Hermanos Robles" | Jarriepo-Baile | Cardenales de Nuevo León | 16:00 – 23:00 hrs | |
| 26/12/2004 | Plaza de Toros Santa Bárbara la "D" en Pedro Escobedo Querétaro | Jarriepo-Baile | Banda Cuisillos | 3:00 hrs | |
| 30/12/2004 | Auditorio Gral. José María Arteaga | Lucha libre | Lucha Libre "AAA" | 20:00 - 24:30 hrs | |
| 15 y 16 Octubre de 2004 | Teatro Auditorio del Hospital Civil 1 del Instituto del Seguro Social | Obra de teatro | Monólogos de la Vagina | 19 y 21 hrs | 4 |
| 3 y 4 Diciembre de 2004 | Palenque de gallos Santa María Begoña | Carreras parejeras | | 17:00 y 24:00 hrs | |

...”

En alcance a su escrito de respuesta a las observaciones de fecha 07 de Marzo de 2005 emitida por el partido, sobre el evento realizado el día 18 de agosto de 2004, se le solicitó presentar la documentación complementaria, establecida en el Artículo 20 del Reglamento de Fiscalización, aprobado por el Consejo General....

El Partido Revolucionario Institucional presentó un escrito rubricado por el Lic. Norberto Alvarado Alegría, Representante Propietario ante el Consejo General del Instituto en el cual señala lo siguiente:

“En atención al oficio recibido del día 08 de abril del presente año deseo plantear las siguientes consideraciones.

Como se señaló, es un contrato de asociación en participación, en donde el partido aporta la difusión entre su militancia y gestiones ante las autoridades y se establece un porcentaje de ganancia para el mismo, de tal forma que no realiza gastos y el ingreso es neto.

En este contexto la aplicación del Artículo 20 es la siguiente:

No. de evento. *(no se lleva control consecutivo de ninguno de los eventos)*

Tipo de evento: *obra de teatro “Mascabrother” es público y el asociante aporta los recursos económicos.*

Forma de Administrarlo: *Asociación en participación*

Fuente de ingreso: *evento público*

Control de folios: *001- 550 igual para la segunda función 001- 550 diferente color*

Cortesías: *55 por función*

Ingresos brutos y desglose del gasto: la administración del mismo es a cargo del asociante

Ingresos netos: es el ingreso por porcentaje de entrada bruta

Responsable del evento: C. P. Manuel Pozo Cabrera y C. P. Francisco Ruiz Flores

Reporte financiero "Mascabrother" teatro del IMSS

| Boletos x función autorizados | Cortesías 10% de la función | Boletos vendidos por función | Costo de venta por boleto | Cantidad Venta | |
|-------------------------------|-----------------------------|------------------------------|---------------------------|----------------|----------------------|
| 550 | 55 | 70 | \$300.00 | \$21,000.00 | Primera función |
| 001 al 550 | | | | | |
| 550 | 55 | 197 | \$300.00 | \$59,100.00 | Segundo función |
| 001 al 550 | | | | | |
| 110 | 110 | 267 | \$300.00 | \$80,100.00 | Total vendidos 7.50% |
| | | | | \$6,007.50 | |
| | | | | | |

Recibí del representante de mascabrother la cantidad de \$6,000.00 (Seis Mil Pesos M. N.) como resultado del porcentaje pactado en el contrato de asociación en participación por la presentación de la obra de los mascabrother en dos funciones.

Respuesta a las Observaciones:

22. Las cartas de respuestas fueron recibidas en ésta Dirección Ejecutiva el 07, 16 de Marzo y 15 de Abril de 2005, en tiempo y forma, habiendo sido parcialmente satisfactoria para validar el ejercicio del gasto en el expresado período.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral verificó que el Partido Revolucionario Institucional dio cumplimiento al Acuerdo del Consejo General de fecha 31 de Enero del año en curso, presentando dentro de sus estados financieros la documentación comprobatoria del evento realizado el 18 de Agosto de 2004, por lo que atendió lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento de Fiscalización aprobado por el Consejo General de este Instituto Electoral.

Recomendaciones

- ◆ El Partido Revolucionario Institucional de cumplimiento al principio de contabilidad generalmente aceptado "Del período contable" que establece: "Las operaciones económicas así como los efectos de ella derivados, se contabilizarán de forma tal que se correspondan con el período económico en que ocurren, para que las informaciones contables

muestren con claridad el período a que estas corresponden y pueda determinarse el resultado de cada ejercicio económico. ...”.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del Artículo 47 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y a los Artículos 1, 19, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Fiscalización aprobado por el Consejo General de este Instituto Electoral.

- ♦ Atienda lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de Fiscalización Aprobado por el Consejo General de este Instituto Electoral, por lo cual esta Dirección Ejecutiva verificará en el siguiente trimestre que el Partido Revolucionario Institucional en sus estados financieros compruebe los eventos realizados en el período del 1 de Octubre al 31 de Diciembre.

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2004.
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

ACTIVO

| Circulante | |
|-----------------------------------|--------------------------|
| Caja | 51,932.44 |
| Bancos | 3,906.36 |
| Deudores Diversos | 37,002.48 |
| Otros Activos | 0.00 |
| Total de Activo Circulante | 92,841.28 |
| Fijo | |
| Bienes Muebles | 483,883.01 |
| Bienes Inmuebles | 0.00 |
| Total de Activo Fijo | 483,883.01 |
| Diferido | |
| Depósitos en Garantía | 2,650.00 |
| Total de Activo | <u>579,374.29</u> |

PASIVO

| Circulante | |
|------------------------|--------------------------|
| Proveedores | 41,216.78 |
| Acreedores Diversos | 103,519.00 |
| Acreedores Fiscales | 16,345.32 |
| Total de Pasivo | <u>161,081.10</u> |

PATRIMONIO

| Patrimonio | |
|------------------------------------|--------------------------|
| Patrimonio | 483,883.01 |
| Resultado del Ejercicio actual | -35,985.40 |
| Resultado de Ejercicios Anteriores | -29,604.42 |
| Total de Patrimonio | <u>418,293.19</u> |

| | |
|------------------------------------|--------------------------|
| Suma de Pasivo y Patrimonio | <u>579,374.29</u> |
|------------------------------------|--------------------------|

**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE JULIO AL 30 DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO 2004.**

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

| INGRESOS | Trimestre anterior | Trimestre Actual | Acumulado |
|---|----------------------------|--------------------------|----------------------------|
| <i>Financiamiento Público Ordinario</i> | 1'863,349.83 | 621,116.61 | 2'484,466.44 |
| <i>Financiamiento Privado</i> | 82,530.00 | 145,897.00 | 228,427.00 |
| <i>Autofinanciamiento</i> | 123,900.00 | 6,000.00 | 129,900.00 |
| <i>Transferencias del CEN</i> | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| <i>Total de Ingresos</i> | <u>2'069,779.83</u> | <u>773,013.61</u> | <u>2'842,793.44</u> |

| EGRESOS | Trimestre anterior | Trimestre Actual | Acumulado |
|---|----------------------------|--------------------------|----------------------------|
| <i>Gastos de Operación</i> | 259,650.00 | 28,031.00 | 287,681.00 |
| <i>Gastos de Administración</i> | 1'003,543.84 | 505,110.02 | 1'508,653.86 |
| <i>Gastos Generales</i> | 458,626.94 | 157,259.78 | 615,886.72 |
| <i>Adquisición de Mobiliario y Equipo</i> | 373,792.29 | 117,525.00 | 491,317.29 |
| <i>Gastos Financieros</i> | 3,771.18 | 1,073.21 | 4,844.39 |
| <i>Total de Egresos</i> | <u>2'099,384.25</u> | <u>808,999.01</u> | <u>2'908,383.26</u> |
| <i>Diferencia</i> | <u>-29,604.42</u> | <u>-35,985.40</u> | <u>-65,589.82</u> |

Por todo lo anterior, se encontraron las siguientes:

IRREGULARIDADES

El Partido Revolucionario Institucional de cumplimiento al principio de contabilidad generalmente aceptado “Del período contable” que establece: *“Las operaciones económicas así como los efectos de ella derivados, se contabilizarán de forma tal que se correspondan con el período económico en que ocurren, para que las informaciones contables muestren con claridad el período a que estas corresponden y pueda determinarse el resultado de cada ejercicio económico. ...”*.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del Artículo 47 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y a los Artículos 1, 19, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Fiscalización aprobado por el Consejo General de este Instituto Electoral.

Se proponen las siguientes:

RECOMENDACIONES

Está Dirección Ejecutiva de Organización Electoral recomienda al Partido Revolucionario Institucional:

- De cumplimiento al principio de contabilidad generalmente aceptado “Del Periodo contable” que establece: *“Las operaciones económicas así como los efectos de ella derivados, se contabilizarán de forma tal que se correspondan con el período económico en que ocurren, para que las informaciones contables muestren con claridad el período a que estas corresponden y pueda determinarse el resultado de cada ejercicio económico. ...”*. Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del Artículo 47 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y a los Artículos 1, 19, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Fiscalización aprobado por el Consejo General de este Instituto Electoral.

Atienda lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de Fiscalización Aprobado por el Consejo General de este Instituto Electoral, por lo cual esta Dirección Ejecutiva verificará en el siguiente trimestre que el Partido Revolucionario Institucional en sus estados financieros compruebe los eventos realizados en el período del 1 de Octubre al 31 de Diciembre.

De acuerdo a lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral expide el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.-La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a través de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, realizó el estudio y análisis de los Estados Financieros correspondientes al cuarto trimestre del año 2004 presentados por el Partido Revolucionario Institucional, el cual tuvo como propósito revisar la exactitud y confiabilidad de la información financiera por parte del Instituto Electoral de Querétaro.

SEGUNDO.- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, al efectuar esta revisión da cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

TERCERO.- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la revisión realizada, **APRUEBA CON SALVEDAD** los Estados Financieros del Partido Revolucionario Institucional correspondientes al cuarto trimestre del año 2004.

CUARTO.- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral somete a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, el presente dictamen respecto al balance general el cual se integrará con un estado de ingresos y egresos, un estado de origen y aplicación de recursos y las relaciones analíticas correspondientes al cuarto trimestre del año 2004 presentados por el Partido Revolucionario Institucional.

LIC. MA. NATIVIDAD JOSEFINA CAMACHO BALLESTEROS
DIRECTORA EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Querétaro, Qro. a 15 de Abril del 2005